	ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	F-JC-01 Versión: 04 Fecha: 16/01/2023

DATOS GENERALES

INFORME N°: 6	**SUPERVISIÓN**	**X**	**DE SEGUIMIENTO**		N/A
			PARA PAGO		
	INTERVENTORÍA	☐	**PARA DESEMBOLSO**		N/A
Periodo de seguimiento	Desde:	Junio 1 de 2026	Hasta:	Junio 12 de 2026	
Periodo para pago	Desde:	Junio 1 de 2026	Hasta:	Junio 12 de 2026	
Fecha Elaboración de Informe		Agosto 2026			

DATOS DEL SUPERVISOR

SUPERVISOR	NOMBRE:	Yessica Natalia Molano Vélez
	CARGO:	Directora de Cobertura Educativa
	CORREO ELECTRÓNICO:	Yessica.molano@sabaneta.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO SUPERVISADO

NÚMERO DE CONTRATO	SAB-05-007-25
FECHA DE CONTRATO	15 DE ENERO DE 2026
NÚMERO CDP	407 DEL 6 DE ENERO DE 2026 1764 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 1887 DEL 12 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA	**NUTRISER COLOMBIA S.A.S**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	900.084.859
PROYECTO	2024056310037 MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA SABANETA
VALOR	$ 6.972.874.703
PLAZO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026.
FECHA DE INICIO DEL SECOP	16 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIÓN 1	$ 164.376.220
ADICIÓN 2	$ 219.191.149
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA"	

REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO:**	**770**		
	FECHA:	16	01	2026
	NÚMERO	**1783**		
	FECHA:	10	03	2026
	NÚMERO	**1894**		
	FECHA:	25	03	2026

SUSPENSION N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**

¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI	X	NO		NO APLICA	

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Cuenta Cobro	Valor Cuenta de Cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	Saldo del Informe
01	NUTR-5097	$ 292.095.542	5613	16/04/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$ 292.095.542	$ 292.095.542
02	NUTR-5098	$ 581.867.247	6007	30/04/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$ 581.867.247	$ 581.867.247
02	NUTR-5095	$ 2.398.000	6017	30/04/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$ 2.398.000	$ 2.398.000
03	NUTR-5217	$ 617.129.291	11486	07/07/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$ 617.129.291	$ 617.129.291
03	NUTR-5219	$1.176.230	9766	25/06/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$1.176.230	$1.176.230
03	NUTR-5221	$103.623.142	9765	25/06/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$103.623.142	$103.623.142
04	NUTR-5269	$633.989.385	11487-11488	07/07/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$633.989.385	$633.989.385
04	NUTR-5270	$1.002.633	11489	07/07/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$1.002.633	$1.002.633
05	NUTR-5299	$681.095.527	13586	06/08/2026	Abono	2.3.2.02.02.006-489100 2.3.2.02.02.006-489807	$681.095.527	$681.095.527

06	NUTR-5354	$303.820.640	N/A	N/A	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$303.820.640	$303.820.640
07	NUTR-5353	$191.488.800	N/A	N/A	Abono	2.3.2.02.02.006-489100	$191.488.800	$191.488.800
TOTALES		$	[redacted]				$	$3.409.686.437

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
Ítem	**Concepto**	**Valor**
A	Valor inicial del contrato	$ $ 6.972.874.703
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$ 383.567.369
C	Valor reducciones (glosas, objeciones, etc.) del contrato a la fecha del informe	$ 0
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$ 7.356.442.072
E	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$ 2.914.376.997
F	Valor autorizado de esta acta	$ 495.309.440
G	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)*	$ 3.409.686.437

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago así:

N° CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE	VALOR
NUTR-5354	770	2.3.2.02.02.006-489100	$303.820.640
NUTR-5353			$191.488.800
VALOR TOTAL CUENTA DE COBRO			$ 495.309.440

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

2.1. GRADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – SEGUIMIENTO TÉCNICO

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERIODO (Cumplida / no cumplida / parcialmente cumplida / observación)

1. De conformidad con lo establecido por la Ley 2046 de 2020, el proveedor está en la obligación de comprar alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinado a la compra de alimentos, A efectos de determinar la Zona geográfica para la compra pública local de alimentos, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato será el	Entre los proveedores reportados se encuentran asociaciones y organizaciones de productores agropecuarios, tales como la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Rionegro, la Cooperativa Agropecuaria de Girardota – CAMPOGIR, así como los productores Francisco Cristóbal Loaiza y Michael Thomas Robbin. Se verifica su registro en COMPAN (Plataforma de Compras Públicas de Antioquia)

Municipio de Sabaneta, y que actualmente no se cuentan con registros de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, deberá remitirse a los registros de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el literal a del artículo 7 de la Ley 2046, se deberá informar dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante.	
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."	Cumplido: El operador presentó los documentos de paz y salvo emitidos por los proveedores locales, los cuales acreditan el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de las relaciones comerciales establecidas para el suministro de alimentos en el desarrollo de la operación del Programa de Alimentación Escolar.
3. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.	Cumplido: Se verificó el cumplimiento de esta obligación por parte del operador, sin encontrarse observaciones o novedades.
4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.	Cumplido: De conformidad con la normatividad vigente, Nutriser Colombia S.A.S. acredita la constitución y vigencia de las garantías y pólizas exigidas para la ejecución del contrato de No. SAB-05-007-25.

5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.	Cumplido: El operador presentó el reporte de las novedades registradas durante la ejecución del servicio que pudieron afectar la atención de los beneficiarios. Entre estas se evidencian modificaciones al ciclo de menú con el propósito de asegurar la continuidad y adecuada prestación del servicio.
6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas	Cumplido: El operador da cumplimiento a este ítem.
7. Realizar jornadas de limpieza profunda en todos las Restaurantes Escolares de las Instituciones y sedes educativas, mínimo 2 veces al mes.	Cumplido: Según el cronograma de limpieza y desinfección del Plan de Saneamiento Básico, se realizaron 2 jornadas de limpieza profunda en los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas.
8. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato	Cumplida: El Operador cumple sin novedad con este ítem garantizando la prestación del servicio.
9. Participar y apoyar al municipio de Sabaneta en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	Cumplida: El Operador cumple sin novedad con este ítem garantizando la prestación del servicio.
10. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1852 de 2015, decreto 1075 de 2015, Resolución 335 de 2021 y demás normas, que la complementen, adicionen y modifiquen; así como los lineamientos referentes al programa de Alimentación Escolar.	Cumplido: La ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Sabaneta se desarrolló de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en el marco de la Resolución 335 de 2021, las condiciones previstas en el pliego de condiciones de la licitación pública y las disposiciones sanitarias contempladas en la Resolución 2674 de 2013.
11. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia	Cumplido: Durante el periodo evaluado se garantizó la entrega oportuna de las raciones alimentarias diarias y, adicionalmente, en el mes de junio, el operador Nutriser Colombia realizó la distribución de 920 paquetes nutricionales destinados a cubrir el período correspondiente al receso escolar de mitad de año.

12. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tengan la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.	Cumplido: El operador dispone de un equipo de trabajo integrado por manipuladores de alimentos y supervisores con formación como tecnólogos en alimentos, quienes se encuentran asignados a las diferentes sedes educativas donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar. Entre sus funciones se incluyen la recepción y almacenamiento de materias primas e insumos, la implementación de los procedimientos de limpieza y desinfección, así como la preparación, distribución y suministro de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa.
13. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa	Cumplida: El personal recibió capacitación sobre Generalidades del proceso de estandarización de recetas y puntos críticos de control e el proceso.
14. No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos.	Cumplido: El operador acata lo establecido en este aspecto y, hasta la fecha, no se han detectado irregularidades en el uso del programa para fines distintos a los contemplados en el contrato, tales como proselitismo político, actividades electorales, fines comerciales u otros usos no permitidos.
15. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente.	Cumplida: El Operador cumple sin novedad con este ítem.
16. Utilizar la imagen institucional del Municipio y del MEN en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias necesarias que deban utilizarse durante la ejecución del programa PAE.	Cumplida: El Operador cumple sin novedad con este ítem.

17. Dar los créditos correspondientes al Municipio en los espacios comunicacionales, campañas informativas, donde se tenga relación con la ejecución del contrato.	Cumplida: El Operador reconoce el papel de la Administración Municipal en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
18. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.	Cumplida: El Operador cumple sin novedad con este ítem.
19. Disponer de un espacio de bodega para realizar el almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres, debe estar ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburra sur, y debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, producción y distribución de alimentos para consumo humano.	Cumplida: Durante la verificación se evidenció que Nutriser Colombia S.A.S. dispone de dos bodegas localizadas en el municipio de Itagüí, las cuales cuentan con concepto higiénico-sanitario favorable emitido en noviembre de 2025, certificando el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos para las actividades de almacenamiento, procesamiento, envasado y distribución de alimentos y materias primas.
20. Realizar la entrega de los alimentos e insumos, de acuerdo con los cupos atendidos, ciclo de menús, grupo y nivel escolar y tipo de ración	Cumplida: El operador presentó las actas de entrega y remisiones de víveres de cada restaurante escolar, mediante las cuales se evidencia el registro de la institución educativa atendida, las fechas de entrega y consumo, los cupos asignados, el ciclo de menús, el tipo de complemento alimentario y las cantidades distribuidas, permitiendo verificar la trazabilidad del suministro de alimentos.
21. De acuerdo con el aporte del Municipio se deben dar cumplimiento a los días presupuestados para atención de alimentación escolar, de acuerdo al valor costo ración por grupos, establecido en los estudios y documentos previos.	Cumplida: El Operador cumple sin novedad con este ítem.
22. Apoyar con el suministro de equipos y personal necesarios para desarrollar la toma de medidas antropométricas.	Cumplida: El operador suministró equipos antropométricos (3 básculas y cintas métricas) para dar cumplimiento a este ítem.
23. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.	Cumplida: El Operador cumple satisfactoriamente este ítem.

2.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la Ley

1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	
	No	**X**
PERSONA NATURAL		
Planilla número	N/A	
Período de cotización	N/A	
Fecha de pago	N/A	
Valor base de cotización	N/A	
Salud	N/A	
Pensión	N/A	
ARL tipo de riesgo	N/A	

2.2.1. Otros seguimientos administrativos:

Se anexa certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por el revisor fiscal.

2.3. SEGUIMIENTO JURÍDICO

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.

2.4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

A la fecha el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

2.5. RECIBO A SATISFACCIÓN – APROBACIÓN DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en la ley.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Sabaneta, en el periodo de seguimiento para pago.

2.6. DOCUMENTOS ANEXOS

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de actividades del contratista con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Cuenta de cobro

III. ASISTENTES A LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Fecha:	Agosto 13 de 2026		
Hora de inicio:	9:00 a.m.	**Hora Finalización**	10:00 a.m.
Lugar donde se realiza la reunión	Instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura.		
Supervisor:	Yessica Natalia Molano Vélez		
Por parte del contratista:	Eddy Alejandra Calle Arteaga		

FECHA DE ELABORACIÓN: agosto 2026

Yessica Natalia Molano Vélez
Directora de Cobertura Educativa

Eddy Alejandra Calle Arteaga
FIRMA DEL CONTRATISTA